



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00041-00
Demandantes	Segundo Pantaleón Villamil Villamil y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

La Sección de Historias Laborales DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, remite oficio en respuesta al nuestro N°456 – J.60 de 2019, al que anexa copia del formulario N°1 y formulario de funciones N°2 lapso evaluable 2012-2013 del señor Capitán Villamil Zambrano Meyer.

2. CONSIDERACIONES

Se dará traslado del oficio proveniente de la Sección de Historias Laborales DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y de la prueba a él anexa.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio proveniente de la Sección de Historias Laborales DIPER de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y de la prueba a él anexa del: formulario N°1 y formulario de funciones N°2 lapso evaluable 2012-2013 del señor Capitán Villamil Zambrano Meyer, visto a folios 297 a 299.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 34 del DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEBLES ROJAS
Secretario